



Alcaldía Municipal de Usulután

Código de Ética Municipal



Diciembre del 2022

**Código de Ética Municipal, Alcaldía Municipal de Usulután
Diciembre del 2022**

Coordinación y fuente de financiamiento:
Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública

Este documento ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados de Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos de este documento son responsabilidad de la municipalidad de Usulután, con apoyo de la subcontratista AV Consultores S.A. de C.V. y no reflejan necesariamente los de USAID o los del Gobierno de los Estados Unidos.

ÍNDICE

Presentación2

ACRÓNIMOS Y SIGLAS3

introducción4

1. Importancia de la Ética en la gestión institucional6
 2. La cultura organizacional como factor clave para conseguir los objetivos y metas institucionales6
 3. Justificación6
 4. Generalidades sobre el Código de Ética7
 - 4.1 La importancia de la Ética en el servicio público.7
 5. Compromiso institucional con la Ética y el servicio público8
 6. Alcance EN LA implementación8
 - 6.1Definiciones importantes dentro del código8
 7. Propósito del Código de Ética9
 8. Código de Ética para consulta10
 9. Coordinación PARA VIGILAR EL cumplimiento del Código de Ética10
 10. Principios Éticos10
 11. VALORES Éticos11
 12. Áreas de alcance Y PAUTAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA11
 - 12.1 Relaciones entre funcionarios y empleados de la municipalidad12
 - 12.2 Relaciones entre servidores y municipalidad13
 - 12.3 Relaciones con los usuarios y la sociedad14
 - 12.4 Relaciones con contratistas, consultores y proveedores de bienes y servicios15
 - 12.4 Relaciones con instituciones y dependencias del estado15
- Referencias documentales17

PRESENTACIÓN

La elaboración del Código de Ética de la Municipalidad de Usulután es un esfuerzo que reúne los valores, principios, deberes y prohibiciones éticas, orientados a normar y modelar la conducta de las y los empleados de la municipalidad. Busca beneficiar a las y los empleados y a la población de nuestro municipio, pretendiendo que las normas de conducta de la Institución se encuentren en plena armonía con los valores éticos que las y los empleados y funcionarios públicos deben demostrar, dentro y fuera de la institución, en el ejercicio de sus funciones.

El compromiso de la municipalidad es brindar un servicio de calidad sin dilaciones injustificadas ni burocracias para que las acciones de todos los que trabajamos para la ciudadanía sean apegadas a la legalidad y desarrolladas con eficiencia, eficacia y prontitud, de tal manera que se fortalezca la confianza en nuestra institución. De esta forma, este documento pretende ser una contribución para aumentar la efectividad de los servicios y el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, así como para elevar los estándares de transparencia y ética pública con participación de la ciudadanía.

En ese sentido, este código define los estándares de conducta y los valores institucionales y pretende implantar una cultura de ética en la municipalidad al generar las condiciones necesarias para el logro de los objetivos, funciones y metas que tienen asignadas las unidades organizativas. Busca que los servidores municipales apliquen los valores éticos en el ejercicio de sus cargos, anteponiendo siempre el interés público a los intereses particulares. De tal manera que este Código de Ética será una guía para que todos los funcionarios y empleados de la institución practiquemos los valores y conceptos contenidos en el mismo, de cara al beneficio de la población.

Dentro de este esfuerzo agradezco de manera especial el apoyo del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública por la asesoría brindada para la elaboración de este instrumento, el cual es vital ya que fortalece la voluntad y el compromiso que nuestra institución tiene para mejorar cada vez más los servicios, por lo que será el estandarte ideal para el cumplimiento de la Ley de Ética Gubernamental y los valores institucionales de esta administración.

Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez
Alcalde Municipal

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

| | |
|----------------|---|
| BID: | Banco Interamericano de Desarrollo |
| CEG: | Comisión de Ética Gubernamental |
| CLAD: | Centro Latinoamericano para la Administración del Desarrollo |
| LAIP: | Ley de Acceso a la Información Pública |
| RELAIP: | Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública |
| LEG: | Ley de Ética Gubernamental |
| OCDE: | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico |
| TEG: | Tribunal de Ética Gubernamental |
| LPA: | Ley de Procedimientos Administrativos |
| NTCIE: | Normas Técnicas de Control Interno Específicas |
| TIC: | Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| LCAM: | Ley de la Carrera Administrativa Municipal |
| LEIV: | Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia |
| USAID: | Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (por sus siglas en inglés) |

INTRODUCCIÓN

La razón de ser de esta municipalidad es satisfacer las necesidades y demandas de las y los ciudadanos que viven en el territorio y asegurar su participación en las acciones y decisiones para alcanzar el desarrollo del municipio. Considerando que la alcaldía es la entidad más próxima a ellos, esta cercanía y compromiso en el desarrollo del municipio hace mucho más visible el rol que deben cumplir el gobierno municipal y sus empleados, quienes deben orientar sus funciones a prácticas sociales y éticas, de conformidad con la Constitución de la República y las leyes.

Para responder a este compromiso la municipalidad debe contar con servidores que demuestren rectitud y buena fe, deben ser íntegros, con honestidad en su comportamiento y en el ejercicio de sus funciones, las cuales deben realizarse con transparencia e imparcialidad para responder eficientemente a las demandas de las y los ciudadanos con equidad y prácticas inclusivas en relación con los objetivos de la municipalidad. Para lograr esto es esencial que todos los servidores públicos comprendan la importancia de la ética y la implementen en el cumplimiento diario de sus funciones, para disminuir la ocurrencia de eventos antiéticos que puedan causar daños a la eficiencia o calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

A estos deberes y obligaciones éticas se suma la exigencia de apegarse a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, de realizar un uso racional y responsable de los recursos; y rendir cuentas a la ciudadanía sobre sus acciones y decisiones. Las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte de Cuentas de la República y diversos instrumentos internacionales señalan el establecimiento de códigos o normas de conducta, orientados a prevenir conflictos de intereses, a la preservación y utilización adecuada de los recursos y bienes institucionales y, sobre todo, a salvaguardar la confianza e integridad de la gestión pública y de las personas que trabajan en la municipalidad.

El presente Código de Ética Municipal busca desarrollar una cultura organizacional y está orientado a crear patrones compartidos de interpretación y percepción. Todos los miembros de la municipalidad que lo lean sabrán cómo actuar o pensar, con referencia a los valores institucionales y aprenderán cómo ser líderes responsables, capaces de adoptar valores éticos y respetarlos. Además, el código busca contar con un sistema de control sobre los comportamientos esperados y los que no le son permitidos a sus miembros para poder prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción de servidores públicos que utilicen sus cargos o empleos para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción en cualquiera de sus formas y manifestaciones. Se promoverán las denuncias y quejas y se garantizará la confidencialidad y protección al denunciante sobre acciones incorrectas o ilícitas.

La municipalidad trabajará para generar comportamientos éticos (orientados por los principios de probidad, honestidad y responsabilidad) que contribuirán a crear un ambiente laboral articulado en las funciones que realizan y de respeto en el trato. Se generarán oportunidades de crecimiento y desarrollo profesional donde todas y todos puedan capacitarse. Se promoverá una comunicación efectiva, oportuna y transparente entre jefaturas y empleados para que cada uno de los trabajadores de esta municipalidad colabore y sea tomado en cuenta, con respeto, protegiendo la integridad de las personas, facilitando la igualdad de oportunidades y evitando cualquier forma de discriminación física, política, religiosa, de género, identidad sexual u otra.

Este documento ha sido construido con el apoyo de la comisión coordinadora conformada para su elaboración, con base en los resultados de la encuesta de percepción sobre la ética en la municipalidad de Usulután, realizada en los meses de septiembre a octubre del 2022 y dirigida al Concejo Municipal, jefaturas, personal administrativo y operativo de la municipalidad. Para su desarrollo se siguió la

metodología propuesta en el Manual para el desarrollo del Código de Ética Municipal, elaborado por el Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública.

En este Código de Ética Municipal están contenidos los valores y principios que la Municipalidad de Usulután ha definido como propios y se compromete a respetarlos y hacerlos valer durante el desempeño de las labores de todos los que conforman la municipalidad. Este código es la expresión concreta de la responsabilidad e identidad con la que busca relacionarse con la ciudadanía, comprometiéndose a realizar todos los días una correcta y transparente administración para normar y promover el desempeño ético en la función pública municipal con el único propósito de funcionar eficientemente como gobierno local y salvaguardar el patrimonio de la municipalidad en beneficio de las y los ciudadanos.

1. IMPORTANCIA DE LA ÉTICA EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

La Ética aplicada a la función pública es de vital importancia porque tiene como eje central la gestión que realizan los servidores públicos y está orientada a la satisfacción de la pluralidad de necesidades e intereses de la población. “La ética pública señala principios y valores deseables para ser aplicados en la conducta del hombre que desempeña una función pública.”¹ La aplicación de la ética en las instituciones sirve de base para la creación de una gestión eficiente, transparente y honrada que entregue servicios de calidad, orientados a satisfacer con prontitud las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Además, es un poderoso mecanismo de control de las arbitrariedades y la corrupción, y es un factor esencial para la creación y el mantenimiento de la confianza en la institución.

Los valores éticos dan sentido y orientación a las actuaciones de los servidores públicos, lo que resulta conveniente en un momento preciso en el desarrollo de sus competencias. En una organización, estos valores adquieren una gran importancia pues son los pilares del esfuerzo por transformar el estilo de gestión en la administración pública.

Los códigos de ética contienen y ofrecen pautas generales sobre cómo llevar a cabo las actividades diarias de los servidores públicos de acuerdo con el objetivo, principios y valores definidos por la institución, respetando la legislación, normativas y políticas que rigen el quehacer institucional.

2. LA CULTURA ORGANIZACIONAL COMO FACTOR CLAVE PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES

La cultura organizacional es importante y apoya a la institución en la creación de patrones compartidos de interpretación y percepción para que los miembros de la organización sepan cómo actuar o pensar y para dar un sentido de participación y compromiso con referencia a los valores institucionales. Además, se utiliza como un sistema de control sobre comportamientos esperados y comportamientos que no les son permitidos a los miembros. La cultura organizacional es crítica en el momento de concretar resultados que impacten la satisfacción de necesidades y expectativas de los usuarios.

La cultura organizacional se basa en la común identificación de todos sus miembros, que están comprometidos en la búsqueda de los mismos valores y están en un común acuerdo en la respuesta que como institución se tiene hacia la ciudadanía. Esto es interpretado por la percepción ciudadana sobre lo que se piensa de la institución.

3. JUSTIFICACIÓN

El Código de Ética es una herramienta que contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la institución y se convierte en un instrumento de utilidad y fortalecimiento institucional. Asimismo, constituye un marco normativo de orden conductual, de obligatorio cumplimiento para todos los servidores y servidoras de la Municipalidad. Por lo que, con el establecimiento del presente marco normativo, adquiere importancia la difusión y la sensibilización sobre el referido documento, para incidir positivamente en los servidores públicos y poder advertirles sobre el posible cometimiento de

¹ Bautista (2009)

una infracción, así como poder denunciarla, siendo congruentes con el compromiso institucional de practicar valores éticos.

4. GENERALIDADES SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA

4.1 LA IMPORTANCIA DE LA ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO.

Beneficios internos

El Código de Ética Municipal enmarca y orienta a toda persona empleada, en general, como servidor o servidora pública, ya sea el Concejo Municipal, gerentes, jefaturas, personal técnico u operativo, para que actúen con imparcialidad, honestidad, transparencia, prontitud y respeto. Esto hace que todos se ordenen bajo los mismos principios y valores, indicando las pautas de conducta y los criterios por los cuales se regirán todas las acciones y toma de decisiones.

El Código de Ética es una herramienta efectiva para fijar pautas de conducta y criterios generales que permitan desarrollar relaciones de respeto, productivas y armoniosas entre los funcionarios y personas empleadas de la institución y evitar problemas o malentendidos en el trato con personas contratistas, proveedoras, consultoras, entidades del Estado, comunidades y la población en general.

Contar con un Código de Ética fortalece el ambiente de seguridad laboral y promueve los mejores y más nobles intereses institucionales. A partir de ello, se espera que motive a las servidoras y servidores de la municipalidad, que mejore la eficiencia y que se gestionen de una manera óptima y honesta los recursos municipales.

Beneficios externos

Organismos internacionales como la OCDE, el BID, el CLAD, Transparencia Internacional y la Unión Europea proponen que las instituciones públicas desarrollen y apliquen Códigos de Ética en el desarrollo de sus funciones. Se sugiere que estos mecanismos se apliquen como una forma preventiva de evitar antivalores que promuevan la corrupción, la ineficiencia y el despilfarro de recursos, ya que se considera una inversión menos costosa a largo plazo, con un impacto positivo en la cultura del servicio público, favoreciendo la relación con los ciudadanos y una mejor entrega de servicios.

Las instituciones que tienen y aplican un Código de Ética generan mayor confianza en los organismos y agencias de cooperación internacionales, cuyos recursos de préstamos y donaciones son utilizados para la ejecución de proyectos y programas que mejoren los servicios municipales. Asimismo, estas instituciones generan confianza en personas o empresas contratistas, proveedoras de bienes y servicios, sabiendo que en la institución no se propicia la corrupción en las empresas que compiten en los procesos de adquisiciones; y que en ninguna circunstancia serán sujetos de acuerdos, negociaciones o relaciones irregulares. La existencia y aplicación de un Código de Ética es un elemento clave de legitimidad y permite ganar el respeto y lealtad de la ciudadanía, comunidades, contratistas y dependencias públicas, proyectando una buena imagen institucional.

5. COMPROMISO INSTITUCIONAL CON LA ÉTICA Y EL SERVICIO PÚBLICO

El código de ética en el servicio público es una declaración y compromiso de la municipalidad, en la que se definen las actitudes y comportamientos esperados por parte de los servidores públicos, señalando principios y valores éticos aplicables en su ámbito laboral. El código de ética desempeña un papel orientador y de control al establecer un sistema de reglas de acción que predeterminan la conducta y muestran cómo hay que actuar en casos determinados. Las restricciones de comportamiento imponen respeto y establecen un equilibrio, promueven actitudes positivas y proporcionan un criterio sólido para poder adecuar la conducta de las personas al buen ejercicio de la función pública.

6. ALCANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN

El presente Código de Ética es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y empleados de la municipalidad. Además, se espera que todos los proveedores, así como cualquier otra persona que mantenga actividad contractual o solicite servicios a la municipalidad observe normas de comportamiento similares.

6.1 DEFINICIONES IMPORTANTES DENTRO DEL CÓDIGO

- I. **Buena fe:** es el principio general del derecho que consiste en el estado mental de honradez, de convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión, título de propiedad o la rectitud de una conducta. Asimismo, es poner el bien público sobre el privado dando a entender que se priorizarán las causas públicas sobre la de los gobernantes o sectores privados.
- II. **Conflicto de interés:** es aquella situación en la que el interés personal del servidor público, de sus parientes o terceros, entran en pugna con el interés público.
- III. **Cultura organizacional:** conjunto específico de normas, valores, principios, actitudes y tradiciones que son compartidos en una organización por todos sus miembros y define la forma en que las personas interactúan entre sí dentro de la institución y con el exterior.
- IV. **Ética pública:** se refiere a los actos asociados al cumplimiento del deber, tanto de los gobernantes como de todos los servidores públicos. La ética busca orientar los comportamientos de los servidores públicos, promoviendo valores y principios que se espera de todos aquellos que administran fondos y recursos públicos.
- V. **Empleado público:** persona natural que presta servicios temporales o permanentes dentro de la municipalidad y que actúa por orden o delegación del funcionario o superior jerárquico dentro de las facultades establecidas a su cargo.
- VI. **Entidades gubernamentales:** instituciones de carácter estatal cuya administración está a cargo del gobierno de turno. Su objetivo es brindar un servicio público que resulta necesario para la ciudadanía.
- VII. **Entidades no gubernamentales sin fines de lucro:** organizaciones privadas que, basándose en sus reglas constitutivas, no pueden distribuir sus beneficios a las personas

que controlan la organización y, por tanto, han de destinarse a la realización de sus objetivos o ayuda de personas o instituciones que los necesiten.

- VIII. Función pública:** toda actividad temporal o permanente, remunerada o ad-honorem, realizada por una persona natural al servicio de la municipalidad, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- IX. Funcionario:** persona natural que presta servicios temporales o permanentes en la municipalidad con la facultad de tomar decisiones dentro de las atribuciones de su cargo, mismo que es ejercido por elección o por nombramiento.
- X. Inclusividad:** propiciar soluciones que permitan eliminar las barreras para el acceso hacia los servicios que presta la municipalidad sin discriminación alguna.
- XI. Usuario:** persona natural o jurídica que carece de vinculación laboral con la municipalidad a quien esta le presta servicios.
- XII. Principio:** norma o idea fundamental que adopta una organización para incidir en la conducta de las personas.
- XIII. Proveedores o contratistas:** personas naturales o jurídicas que realizan obras, otorgan bienes o prestan un servicio mediante relación contractual con la municipalidad.
- XIV. Servidores públicos:** persona natural que presta servicios temporal o permanentemente dentro de la municipalidad, sean estos remunerados o ad honórem, que ejerza su cargo por elección, nombramiento, contrato u otra modalidad dentro de la municipalidad.
- XV. Medioambiente:** todos los elementos naturales y artificiales que se relacionan entre sí para el desarrollo de la vida; y que pueden ser modificados a partir del comportamiento humano.
- XVI. Municipalidad:** institución pública de gobierno local que se ocupa de la gestión y administración de un municipio, compuesta por el Concejo Municipal, servidores y empleados públicos.
- XVII. Valor:** cualidad o virtud fundamental para determinar el comportamiento de la persona, propiciando la convivencia en armonía.

7. PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética ofrece pautas generales sobre cómo llevar a cabo la actividad de los funcionarios y empleados de la municipalidad, de acuerdo con los objetivos y valores, respetando además cualquier requisito legal pertinente, así como de las políticas, normas y principios éticos de la institución. Todos los miembros de la institución, incluyendo el Concejo Municipal, gerencias, jefaturas y empleados deben aplicar el presente Código.

8. CÓDIGO DE ÉTICA PARA CONSULTA

El presente Código debe ser leído y consultado con frecuencia. Deben tenerlo siempre presente como una guía para actuar con ética e integridad. Como complemento a las pautas generales que ofrece el Código la institución posee normas y políticas más específicas de aplicación en determinadas unidades, cargos o departamentos. Todo el personal acatará el presente Código, así como las normas y políticas institucionales. Dado que este instrumento y las reglas en él establecidas no permiten abarcar cualquier situación posible, es responsabilidad del funcionario o empleado hacer uso de su buen juicio y solicitar ayuda siempre que tenga alguna duda sobre cuál es la forma correcta de actuar. Se deberá consultar a las unidades designadas para resolver este tipo de dudas.

9. COORDINACIÓN PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La Comisión de Ética Gubernamental Municipal en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos serán los asignados para dar seguimiento a la implementación y cumplimiento del Código de Ética en la institución.

10. PRINCIPIOS ÉTICOS

Igualdad: relacionarse con todas las personas por igual, en condiciones similares y respetando sus derechos.

Interés público: anteponer siempre el interés general de la población sobre el interés privado.

Legalidad: proceder con apego a la Constitución y a las leyes, dentro del marco de nuestras atribuciones.

Participación ciudadana: es el espacio generado por la municipalidad para el involucramiento activo de los ciudadanos y las ciudadanas para estar informados y ser parte en los procesos de toma de decisiones públicas que inciden en la administración del municipio.

Rendición de cuentas: conducirse con responsabilidad y obligatoriedad como institución pública a rendir cuentas ante el público y autoridad competente, por el uso y la administración de los bienes públicos a nuestro cargo y sobre la gestión que hagamos de ellos de acuerdo con la Ley.

Solidaridad: desenvolverse con colaboración entre todos, permitiendo lograr la superación de todos y todas los servidores de la municipalidad.

Transparencia: actuar de manera accesible para que toda persona natural o jurídica que tenga interés en conocer sobre las actuaciones de la municipalidad pueda hacerlo y así verificar si están apegadas a la ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad.

11. VALORES ÉTICOS

Calidad en el trabajo: entorno laboral de bienestar individual que beneficia el desempeño positivo y proactivo de los servidores públicos de la municipalidad.

Compromiso: asumir y cumplir las metas y responsabilidades inherentes al cargo o por delegación.

Diligencia: cuidado y prontitud en la realización de las actividades que se desarrollan en la municipalidad.

Honestidad: mantener un comportamiento ajustado a los valores de verdad y justicia.

Imparcialidad: proceder con rectitud en el ejercicio de la función pública, sin dejarse influenciar por consideraciones subjetivas o intereses particulares.

Lealtad: actuar con respeto, cuidado y defensa en pro de la fidelidad a la institución a la que pertenece.

Puntualidad: cumplimiento de los horarios, plazos y tiempos de respuesta establecidos en el marco normativo de la municipalidad, con la finalidad de garantizar un buen servicio al usuario.

Respeto: consideración en el trato, de forma cordial, digna y valorando a toda persona. Supone aceptar y comprender las similitudes y las diferencias con los demás individuos.

Responsabilidad: dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadosos al tomar decisiones de manera consciente y asumir las consecuencias de sus actos.

Trabajo en equipo: fomentar el trabajo colaborativo en aquellas labores que se realizan de manera compartida y organizada, en las que cada uno asume una parte y todos tienen un objetivo común en el desarrollo de la función pública.

Tolerancia: asegurarnos de respetar las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.

12. ÁREAS DE ALCANCE Y PAUTAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

A continuación, se presentan las pautas de conducta éticas o los lineamientos agrupados en las cinco áreas de gestión que contiene este código de ética.

Relaciones entre funcionarios y empleados de la municipalidad.

Relaciones entre servidores y la municipalidad.

Relaciones con usuarios y la sociedad.

Relaciones con contratistas, consultores y proveedores de bienes y servicios.

Relaciones con instituciones y dependencias del Estado.

12.1 RELACIONES ENTRE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las y los servidores públicos de la municipalidad de Usulután se comprometen a:

Comunicación asertiva: los funcionarios o personas con cargos de dirección estarán comprometidos a mantener una comunicación constante y de respeto con las y los servidores públicos que les permita resolver conflictos o diferencias que surjan en el trabajo de manera adecuada.

Respeto a la dignidad humana: basaremos nuestras relaciones personales en la igualdad, respeto y comprensión, sin importar la orientación sexual, religión, nivel social o cargo dentro de la institución, para evitar daños psicológicos y afectaciones a la integridad entre los compañeros y compañeras.

Inclusión: es responsabilidad de cada jefatura involucrar y valorar los aportes de sus subalternos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Abuso del poder: las y los servidores públicos se abstendrán de realizar conductas que sobrepasen el ejercicio de sus funciones por medio de actos coercitivos hacia sus subordinados.

Libre de violencia: en la municipalidad nos comprometemos a mantener un ambiente laboral libre de intimidación, violencia verbal o física, actitudes intolerantes. Nadie podrá utilizar o portar armas de fuego de ningún tipo u objeto corto punzante, a excepción del cuerpo de agentes municipales en sus horas laborales.

Acoso sexual: no se tolerarán las conductas no deseadas de naturaleza sexual en el lugar de trabajo para ambos sexos que puedan denigrar, humillar o intimidar, tales como insinuaciones, proposiciones, acercamientos físicos, bromas, comentarios, tocamientos y otros de naturaleza sexual que pudieran darse por cualquier medio, incluyendo medios electrónicos o redes sociales, incluyendo imágenes,

mensajes de texto, vídeos u otras señaladas en el Reglamento Interno contra el acoso laboral y sexual de la municipalidad de Usulután.

Acoso laboral: no se tolerarán las conductas que constituyen acoso laboral en el lugar de trabajo, como maltrato, persecución y desprestigio laboral, discriminación laboral, entorpecimiento, inequidad laboral, desprotección laboral, violencia física u otras señaladas en el Reglamento Interno contra el acoso laboral y sexual de la municipalidad de Usulután.

Medio laboral libre de alcohol o drogas: las y los servidores públicos nos comprometemos a promover un ambiente de trabajo libre de alcohol o drogas. Nadie consumirá en horas laborales ni se presentará a desempeñar sus labores bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes.

Respeto a la dignidad humana: las y los servidores públicos estamos obligados a respetarnos y apoyarnos mutuamente, trabajando en equipo y a mantener un excelente clima laboral.

Comportamiento inapropiado: se mantendrá el decoro y la dignidad entre las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, por lo que los servidores de la municipalidad se abstendrán de realizar actos indecorosos como: uso de vocabulario ofensivo, vestimenta inadecuada, expresiones y acciones de implicaciones sexuales o cualesquiera que afecten el decoro y la moralidad.

12.2 RELACIONES ENTRE SERVIDORES Y MUNICIPALIDAD

Conflicto de intereses: las y los servidores públicos de la municipalidad de Usulután reconocen que el bien institucional prevalece sobre lo personal. En este sentido, se comprometen a trabajar en función del bien público y a mantener la integridad evitando los conflictos de intereses con el cargo que desempeñan, o estar indebidamente influenciados por un interés o beneficio secundario, de tipo generalmente económico o personal que pudiese afectar la aplicación de los criterios con los cuales deben realizar su gestión.

Confidencialidad en el uso de la información institucional: las y los servidores públicos se comprometen a mantener la reserva y discreción de los documentos contractuales u otros relacionados a su gestión pública, según lo determine la LAIP u otra normativa relacionada, con base en su clasificación como información reservada o confidencial, incluyendo el resguardo de los datos personales a los que tenga acceso en el desempeño de su función institucional.

No pedir o aceptar regalías: las y los servidores públicos no solicitarán o aceptarán ningún bien o servicio de valor económico, o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores.

Optimización en el uso de recursos: las y los servidores públicos se comprometen a administrar eficiente y eficazmente los recursos, haciendo efectivo el uso del recurso asignado a la unidad o persona, siendo responsables del resguardo de los bienes asignados. En caso de daño, extravío u abandono deberá reintegrarse su valor en efectivo o reponerse. Esto salvo causas debidamente justificadas y comprobadas de conformidad con la normativa aplicable.

Puntualidad: las y los servidores públicos atenderán con puntualidad a los usuarios que soliciten servicios o información que competan a la unidad o departamento al que pertenecen. Al mismo tiempo, desarrollarán sus labores respetando los horarios de entrada y salida establecidos por la normativa de la institución.

Respeto al medio ambiente: la municipalidad incorporará en su gestión en general medidas de protección al medio ambiente, incluyendo criterios para la preservación del medioambiente como eje transversal en todas las decisiones que se toman y en todas las acciones que se realicen en el municipio.

Inclusividad: las y los servidores públicos aceptamos a todas las personas como seres humanos, no importando ideología, género, religión u otra situación, poniendo especial atención en aquellos que tengan capacidades especiales y facilitando la incorporación plena al ambiente social y laboral de personas con algún grado de discapacidad.

Facilitación de sistema de quejas y denuncias: la municipalidad facilitará una buena gestión de quejas, reclamos, sugerencias y/o denuncias, para detectar áreas de mejora y garantizar la satisfacción de los usuarios y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

12.3 RELACIONES CON LOS USUARIOS Y LA SOCIEDAD

La misión y objetivos institucionales que guían la gestión municipal demandan el establecimiento de una metodología de comunicación cercana a los usuarios, comunidades y población en general, a efectos de contribuir a la solución de problemas en las áreas de su competencia, promoviendo el desarrollo territorial y la mejor calidad de vida de sus habitantes. En consecuencia, deberá observarse lo siguiente:

Servicio con eficiencia y cordialidad: las y los servidores públicos, en lo que se refiere a la atención al cliente, se comprometen a proporcionar los servicios de la máxima calidad, de acuerdo con las especificaciones establecidas. Los usuarios serán tratados con respeto, amabilidad y honradez en todos los aspectos de los servicios proporcionados, se brindará solución a sus reclamos y se procurará satisfacer sus necesidades, según la normativa vigente de nuestra institución.

Discreción y confiabilidad: las y los servidores públicos manejarán la información de los usuarios con confidencialidad. Esta será utilizada exclusivamente para atender asuntos internos relacionados con los trámites requeridos y será resguardada según lo establecido por la Ley, con excepción de aquellos documentos que estén tipificados como públicos según la LAIP u otra normativa relacionada.

Integridad en la selección o priorización de proyectos de interés social: las y los servidores públicos protegerán su independencia y evitarán cualquier conflicto de interés, rechazando regalos, dádivas, comisiones o gratificaciones, que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia e integridad; por lo que utilizarán criterios objetivos e imparciales al priorizar los proyectos o servicios a los cuales se dará prioridad en la gestión municipal.

Prevención de la corrupción: como servidores públicos no nos prestaremos a actos de corrupción. La municipalidad establecerá medidas de prevención y lucha contra la corrupción, incluyendo mecanismos que faciliten el control y la fiscalización de procesos administrativos sensibles, así como mecanismos que faciliten y estimulen la denuncia y/o aviso de actos de corrupción y que permitan a nacionales y extranjeros colaborar en su prevención y erradicación. Todo de conformidad a lo establecido en normativa aplicable.

Cumplimiento de la legislación: como servidores públicos nos comprometemos a hacer buen uso de los recursos públicos que administra la municipalidad, cumpliendo y haciendo cumplir lo establecido en la legislación nacional, general y específica, que rige la gestión municipal, y las competencias que establece el Código Municipal en lo relacionado al medio ambiente, participación ciudadana, rendición de cuentas y otros señalados en la Ley. Todo ello encaminado a ser más transparentes y a trabajar con un enfoque de gobierno abierto en la gestión municipal.

12.4 RELACIONES CON CONTRATISTAS, CONSULTORES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Para la municipalidad, realizar una gestión transparente, proba, efectiva y de relación cordial con contratistas de obras, consultores y proveedores de bienes y servicios es indispensable para obtener resultados de calidad que beneficien a la población y a la gestión municipal en general. En este sentido, se compromete a:

Cumplimiento de contratos: la municipalidad, a través de las unidades administrativas involucradas en los procesos de contratación de obras, bienes y servicios, garantizará la claridad y equidad en la elaboración de contratos, términos de referencias u otros documentos similares. Estos se redactarán evitando arbitrariedades y bajo los lineamientos establecidos en la legislación que regula las compras y adquisiciones del Estado y demás leyes relacionadas, respetando las condiciones establecidas en ellos, incluyendo los pagos y demás consideraciones ahí establecidas.

No pedir ni aceptar regalías: las y los servidores públicos se abstendrán de aceptar o pedir cualquier tipo de regalía, ya sea en especie, en dinero o favores, que pueda condicionar la integridad en la toma de decisiones, a cambio de favorecer o poner en condiciones ventajosas a ciertos contratistas de obras, bienes o servicios.

Protección del medio ambiente: la municipalidad y todos sus proveedores de bienes, obras o servicios se comprometen a garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental y realizar buenas prácticas para prevenir o mitigar el deterioro del medio ambiente y el avance del cambio climático.

Confidencialidad: la municipalidad adquiere el compromiso de discreción y reserva de los actos contractuales entre las partes, con el fin de mantener la confidencialidad de la información en los procesos de contratación u otros relacionados a la provisión de obras, bienes o servicios. Una vez finalizados los procesos se difundirá la información de conformidad a lo establecido en la LAIP u otra normativa aplicable en relación con la transparencia en la gestión municipal.

12.4 RELACIONES CON INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO

Una de las responsabilidades más importantes a las que está sujeta la municipalidad, en su relación con otras municipalidades e instituciones del Estado en general, es articular estrategias y planes de trabajo para alcanzar objetivos de país que busquen promover la seguridad pública y el desarrollo social y económico de la población en general. Para lograrlo, es necesario contar con buenas relaciones y con compromisos de trabajo que estimulen la confianza, eficiencia, comunicación y el óptimo uso de los recursos públicos. Por lo tanto, la municipalidad se compromete a aplicar los siguientes lineamientos:

Prevalencia del interés público: la municipalidad, en su relación con otras instituciones y dependencias del Estado, velará por el cumplimiento de la Constitución de la República. Nuestro

actuar estará basado en la prevalencia del interés público y el beneficio general y no en el interés particular en todo lo relacionado a la gestión municipal.

Legalidad: la municipalidad se mantendrá en el marco de la legalidad en todas sus gestiones, respetando las leyes u otras normativas emitidas por las distintas instituciones públicas, para garantizar la eficacia y eficiencia en los servicios que brinda y en todas las gestiones bajo su competencia.

Gestión transparente: como municipalidad nos comprometeremos a realizar una gestión transparente, poniendo a disposición de toda la ciudadanía y de entidades e instituciones del Estado correspondientes toda la información relacionada a nuestra gestión, según lo establecido en la legislación respectiva y bajo las consideraciones que establece la LAIP y otras normas jurídicas relacionadas.

Buen uso de los recursos: las y los servidores públicos de la municipalidad nos abstendremos de hacer uso inapropiado de los bienes y servicios puestos bajo nuestro cuidado u otros asignados por otras instituciones públicas, y velaremos porque estos sean utilizados para cumplir o desarrollar actividades municipales.

Responsabilidad: como administración municipal somos responsables de nuestro actuar y de las sanciones correspondientes en el caso de incumplimiento de nuestras obligaciones legales.

Puntualidad: como administración municipal nos comprometemos a actuar con puntualidad y eficiencia en las diferentes gestiones, compromisos de trabajo, acuerdos de colaboración o convenios suscritos con instituciones públicas o privadas, sean estas nacionales o internacionales.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Legislativo N°534, fecha 2 de diciembre de 2010, D.O. N° 70, Tomo N°391, publicada el 8 de abril de 2011.
- Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto Legislativo N°136, de fecha 1 de septiembre del 2011.
- Ley de Ética Gubernamental, Decreto Legislativo número 873, del 13 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial número 229, Tomo número 393, del 7 de diciembre de 2011.
- Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto Legislativo N°856, de fecha 15 de diciembre de 2017, publicada en el Diario Oficial No 30, Tomo N°418, del 13 de febrero de 2018.
- Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Usulután. Aprobado por Concejo Municipal el 10 de marzo del año 2022.
- Reglamento Interno contra el acoso laboral y sexual, Alcaldía de Usulután
- Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Usulután, publicadas en el Diario Oficial No. 10, Tomo 410, del 15 de enero de 2016.
- Normas Técnicas de Control Interno, Decreto No. 1, de fecha 16 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 418, del 19 de febrero de 2018.
- Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Decreto Legislativo N°: 1039 de fecha 26 de mayo de 2006, publicado en Diario Oficial No.: 103 Tomo: 371, Publicado el 6 de junio de 2006.
- Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres, Decreto Legislativo N°: 520 de fecha 25 de noviembre de 2010, publicado en Diario Oficial No.: 2 Tomo: 390, Publicado el 4 de enero de 2011.
- Manual para el desarrollo del Código de Ética Municipal. Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública. Edición 2021.



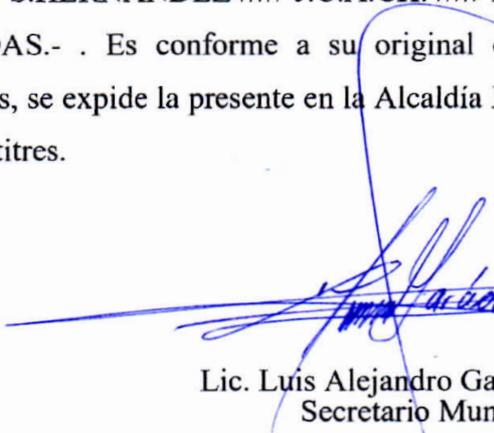
ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO OCHO de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veintidos de febrero del dos mil veintitres, que dice: ACUERDO NUMERO XXVI- El Concejo Municipal, en cumplimiento al Art. 30 numeral cuarto y sexto del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN, el cual será una guía para que todos los funcionarios y servidores públicos de esta institución practiquen los valores y conceptos contenidos en el mismo de cara al beneficio de la población. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veintitres de febrero del dos mil veintitres.


" 

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal